


<b>DECRETO PRESUPUESTAL No. 0085</b>  <b>FECHA: 03 SEP 2015</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 1 de 4</b>	

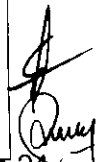
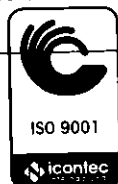
**POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015**


**EL ALCALDE (E) DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998, "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No. 08 del 05 de diciembre de 2014, Decreto N° 077 del 01 de septiembre "Por el cual se hace un encargo", y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 08 de diciembre 05 de 2014 se fijaron los cálculos de las rentas y recursos de capital para la vigencia 2015.
2. Que mediante el Decreto No. 138 del 10 de diciembre del 2014, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 08 del 05 de Diciembre del 2014 para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2015.
3. Que el Acuerdo Municipal No. 08 del 05 de Diciembre del 2014, en su artículo 18° establece: "Podrá la Alcaldesa efectuar las operaciones presupuestales que se requieran y no hayan sido ejecutadas por las respectivas Secretarías."
4. Que según consta en Acta COMFIS No. 02, en reunión del 11 de febrero de 2015 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a la señora Alcaldesa para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto, la Secretaria de Planeación y la Subdirectora de Planeación del Desarrollo Institucional, efectuó los movimientos presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
5. Que mediante comunicado con radicado No. 2015015036 del 03 de septiembre de 2015 el Señor Alcalde (E) le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto de Traslado Presupuestal y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$125.600.000) contracrédito y acreditando los artículos presupuestales en los montos indicados.

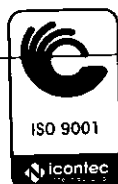
<b>DECRETO PRESUPUESTAL No. 00005</b>  <b>FECHA: 03 SEP 2015</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 2 de 4</b>	

6. Que según la justificación técnica y económica contenida en el comunicado, se indica por parte de la Secretaría que elabora y aprueba la solicitud de traslados que: *"El proceso de nacionalización de la educación colombiana regulado por la Ley 43 de 1975 arrojó como resultado el inicio de la conceptualización de los terminos de "Docente Nacional" y "Docente Nacionalizado"; aspectos teóricos que más adelante tomaron fuerza conceptual, ideológica y pragmática en el Decreto Nacional 2277 de 1979 y el Decreto 1278 de 2002; constituyéndose estos dos, en el marco jurídico, legal y administrativo que regula hoy día el estatuto docente; estableciendo de esta manera diferencias claras entre las escalas salariales y en el régimen prestacional de los maestros de acuerdo, entre otros factores, a su nivel de profesionalización y experiencia"*.
7. Que continúa indicando en la justificación técnica y económica del comunicado: *"Si bien, existen diferencias notorias en cuanto al tema de la asignación salarial entre los docentes cobijados por uno o por otro de los mencionados decretos, es claro que la carga prestacional es la misma, siendo necesario hacer erogaciones por conceptos como: prima de vida cara, bonificación de aulas especiales, prima de clima, bonificación difícil acceso, entre otras; identificando la naturaleza del servicio que presta cada docente de la entidad territorial a la que pertenece en el caso de las Secretarías de Educación certificadas o las Gobernaciones en el caso de las que aun dependen de esta institución; para así determinar el número de beneficiarios que tiene derecho a uno o varios de estos pagos extralegales"*.
8. Que como continúa el comunicado indicando: *"Así las cosas, la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta ha adelantado todos los trámites administrativos para cubrir el pago de los montos establecidos por concepto de "Prima de Vida Cara" con cargo a los rubros presupuestales:*


10.08.00481	PRIMA DE VIDA CARA S.G.P. SECT EDUCACIÓN
10.09.83281	PRIMA DE VIDA CARA S.G.P. SECT EDUCACIÓN

Y de acuerdo a los plazos legales para tal fin; no obstante y después de identificar la falta de recursos suficientes en el rubro presupuestal asignado para esto, se hace necesario realizar un traslado presupuestal, debitando de la dependencia 08 "Básica Secundaria y Media I.E" para acreditar recursos a la dependencia 08 "Básica Secundaria y Media I.E" y a la dependencia 09 "Directivo Docente", a fin de contar con el total de recursos para cubrir el pago de esta obligación determinada de la siguiente manera":

NIVEL EDUCATIVO	NÚMERO DE FUNCIONARIOS
PREESCOLAR	4
PRIMARIA	41
SECUNDARIA Y DIRECTIVOS DOCENTES	64
<b>TOTAL</b>	<b>109</b>



*[Handwritten signature]*

DECRETO PRESUPUESTAL No. 085  FECHA: 03 SEP 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

9. Que previo al cumplimiento de la indicación efectuada de elaborar Decreto de Traslado Presupuestal y registrarlo en el sistema financiero DELTA, el Área Administrativa de Presupuesto procedió a verificar su viabilidad ante el Banco de Programas y Proyectos de la Administración Municipal, a determinar si los recursos se encontraban disponibles y si sobre los mismo el Municipio de Sabaneta no había contraído obligación o compromiso alguno.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2015:

**CONTRACRÉDITO**

**AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

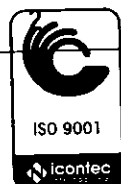
	ART.	NOMBRE DEL ARTÍCULO	VALOR
Secretaría	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Dependencia	08	Básica Secundaria y Media IE	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	3	GASTO DE INVERSIÓN SECTOR EDUCATIVO	
Grupo	01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
Sector	02	EDUCACIÓN	
Programa	1.1.1	ACCESO Y PERMANENCIA AL SISTEMA EDUCATIVO	
Subprograma	1.1.1.1	OPTIMIZACIÓN R.H. DEL SECTOR EDUCATIVO	
Proyecto	1131	ADMINISTRACIÓN NÓMINA SECTOR EDUCATIVO	
Artículo	00181	SUELDOS S.G.P. SECT EDUC	\$125.600.000
		INVERSIÓN	125.600.000
		Básica Secundaria y Media IE	125.600.000
		<b>TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	<b>\$125.600.000</b>
		<b>TOTAL DEBITOS</b>	<b>\$125.600.000</b>

**ARTÍCULO 2º:** Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2015:


**CRÉDITOS**

**AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

	ART	NOMBRE DEL ARTÍCULO	VALOR
Secretaría	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Dependencia	08	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA IE	
Objeto		INVERSIÓN	



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co  
Sabaneta (Ant.) Colombia

<b>DECRETO PRESUPUESTAL No. 0083</b>  <b>FECHA: 03 SEP 2015</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 4 de 4</b>	

Clase	3	GASTO DE INVERSIÓN SOCIAL URBANA	
Grupo	01	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NÓMINA	
Sector	02	EDUCACIÓN	
Programa	1.1.1	ACCESO Y PERMANENCIA AL SISTEMA EDUCATIVO	
Subprograma	1.1.1.1	OPTIMIZACIÓN R.H. DEL SECTOR EDUCATIVO	
Proyecto	1131	ADMINISTRACIÓN DE LA NÓMINA SECTOR EDUCATIVO	
Artículo	00481	PRIMA DE VIDA CARA S.G.P. SECT EDUC	\$125.000.000
		INVERSIÓN	125.000.000
		Básica Secundaria y Media IE	\$125.000.000
Dependencia	09	Directivos Docentes	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	3	GASTO DE INVERSIÓN SOCIAL URBANA	
Grupo	01	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NÓMINA	
Sector	02	EDUCACIÓN	
Programa	1.1.1	ACCESO Y PERMANENCIA AL SISTEMA EDUCATIVO	
Subprograma	1.1.1.1	OPTIMIZACIÓN R.H. DEL SECTOR EDUCATIVO	
Proyecto	1131	ADMINISTRACIÓN DE LA NÓMINA SECTOR EDUCATIVO	
Artículo	83281	PRIMA DE VIDA CARA S.G.P. SECT EDUC	\$600.000
		INVERSIÓN	600.000
		Básica Secundaria Y Media IE	\$600.000
<b>TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA</b>			<b>\$125.600.000</b>
<b>TOTAL CRÉDITO</b>			<b>\$125.600.000</b>

**ARTÍCULO 3º:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

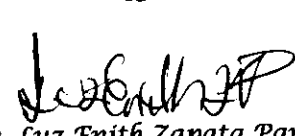
Dado en Sabaneta a los, **03 SEP 2015**

**CÚMPLASE**

  
**ALEJANDRO VILLA GÓMEZ**  
Alcalde (E)

  
**JOHN JAIRO TABORDA MÚNERA**  
Secretario de Hacienda

  
**NUVEIDA CECILIA RESTREPO NIETO**  
Secretaria de Planeación y Dilo. Territorial

  
**Elaboró: Luz Enith Zapata Pardo**  
Abogada Contratista Presupuesto

  
**Verificó: Rosa Lilia Florez Hernández**  
Líder Área de Presupuesto

